



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, trece (13) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control.	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°:	70-001-33-33-003- 2017-00183 -00.
Accionante:	Marcela Patricia Acuña Colón.
Demandado:	E.S.E. Centro de Salud San Juan de Betulia – Sucre.
ASUNTO:	Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 14 de noviembre de 2018, a partir de las 10.00 a.m.

SEGUNDO: Téngase a la Dra. LILIA ISABEL ACOSTA PÉREZ, identificada con la C.C. N° 22.884.551 y T.P. N° 194.075 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la E.S.E. Centro de Salud San Juan de Betulia - Sucre, según mandato adjunto a folio 93.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ